



Expte N°: CSE/9900/1100803054/17/PA

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a veintidós de enero de dos mil dieciocho

### REUNIDOS

De una parte: Don Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Doña Carmen Castellanos Spidla, con NIF: 02621549D, en representación de la empresa **PHILIPS IBERICA, S.A.**, con C.I.F. A28017143, según poder consignado en la Escritura de fecha 17 de marzo de 2015, nº de protocolo 688, otorgada ante el Notario don Carlos Del Moral Carro, según Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nº 59/2003-M9, de fecha 6 de julio 2016.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE ELECTROCARDIOGRAFÍA CENTRALIZADA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, propuesto por la Subdirección General de Tecnologías de la Información, fue acordada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 9 de octubre de 2017. Dicha tramitación se realiza mediante procedimiento Abierto, según lo previsto en el artículo 157, del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico Administrativo, de conformidad con lo previsto en el



artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 3 de noviembre de 2017, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución de fecha 17 de enero de 2018.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera:** El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE ELECTROCARDIOGRAFÍA CENTRALIZADA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

**Segunda:** Doña Carmen Castellanos Spidla, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa **PHILIPS IBERICA, S.A.**, a realizar la prestación de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en su totalidad.

**Tercera:** La duración del contrato será de Dos años desde la formalización del contrato.

El contrato podrá prorrogarse por dos anualidades de forma consecutiva.

**Cuarta:** El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación que se contrata es de CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS, IVA INCLUIDO [107.690,00 €, IVA incluido, (Base Imponible: 89.000,00 €, IVA 21 %: 18.690,00 €)], que será abonado según lo previsto en el apartado 10 del Cuadro de Características que acompaña al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Quinta:** La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (4.450,00 €.), según queda acreditado mediante resguardo de la Caja de Depósitos de la Comunidad

PHILIPS IBERICA S.A. (Sociedad Imparcial)

Caja de Depósitos de la Comunidad de Murcia

5



Región de Murcia  
Consejería de Salud



Autónoma de la Región de Murcia nº CARM/2017/1000002809, de fecha 29 de diciembre de 2017.

**Sexta:** Se establece un plazo de garantía de un año, comenzando su cómputo desde la fecha en que finalice el contrato y los trabajos sean recibidos de conformidad.

**Séptima:** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.



EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO  
MURCIANO DE SALUD

Fdo: Asensio López Santiago.

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

PHILIPS IBERICA, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Fdo: Carmen Castellanos Spidla.